RESOLUCIÓN Nº 503/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LAS FIRMAS "ELECTROSUR" Y "JG ELECTRICIADAD" PARA EL LLAMADO A "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", CD Nº 31/2013.

Pilar, 10 de Diciembre del 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.848/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"
El llamado a Contratación Directa Nº 31/2013 "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA**", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con las empresas ELECTROSUR Y JG ELECTRICIDAD.,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **ELECTROSUR**, con **RUC Nº 3199334-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, CD Nº 31/2013,** en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total de Gs. 13.300.000 (guaraníes trece millones trescientos mil).--

Art. 2º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **JG ELECTRICIDAD**, con **RUC Nº 3532532-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, CD Nº 31/2013,** en los **Ítems 4, 5 y 6** por un monto total de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinte y cuatro millones).--------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

ECON. CESAR VERON L.
Secretario Administrativo

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú